

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° G - 047 - 2025

Cusco, 02 de julio de 2025

VISTOS:

El documento SIGEDD A-02392025, por el que la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025, en concordancia con el Informe Técnico, presentado a consideración por Jefatura del Departamento de Logística, mediante documento SIGEDD AL-0119-2025, de fecha 02 de julio de 2025; así como, el Informe de Disponibilidad Presupuestal, remitido con documento GP-GP-0041-2025, de fecha 02 de julio de 2025; e información complementaria correspondiente al Expediente N° 20251211002017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, mediante Resolución de Gerencia General N° G-001-2025, de fecha 09 de enero de 2025, rectificada mediante Resolución de Gerencia General N° G-004-2025, de fecha 17 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de EGEMSA para el Ejercicio Económico 2025.

Que, en el referido marco legal, mediante Resoluciones de Gerencia General N° G-017-2025, de fecha 07 de marzo de 2025 y N° G-039-2025, del 08 de mayo de 2025, se aprobaron la primera y la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA para el ejercicio en curso.

Que, con fecha 22 de abril de 2025 entró en vigencia la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32060, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en cuya virtud se han emitido, entre otras, la Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01, que aprueba los “Lineamientos para la Actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento”; así como, la Resolución Directoral N° 013-2025-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0003-2025-EF/54.01 “Directiva para la gestión de la compra corporativa facultativa”.

Que, no obstante lo señalado precedentemente, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32060; los procedimientos de selección iniciados antes de su vigencia se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria.

Que, mediante documento SIGEDD AL-0119-2025, la Jefatura de Logística informa sobre la necesidad de incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2025, el procedimiento de selección para la contratación del “Servicio de Arrendamiento de Equipos de Cómputo – Fase 8 Para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE”, convocado mediante Concurso Público como compra corporativa a cargo de FONAFE el 20 de diciembre de 2024 y declarado desierto el 08 de abril de 2025; así como, el procedimiento para la “Adquisición de un nuevo Sistema de Control para la I Fase de la Central Hidroeléctrica Machupicchu”, el mismo que fue convocado por EGEMSA mediante Licitación Pública, el 13 de noviembre de 2024 y declarado desierto el 10 de abril de 2025. De igual manera, informa que los respectivos requerimientos se han consolidado en el Cuadro Multianual de Necesidades.

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 65.3 del artículo 65 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección, pero en el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada; en tal sentido, resulta procedente aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la empresa, a fin de continuar con la ejecución de los procedimientos de selección en mención en el ejercicio en curso.

De conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, estando a lo previsto en la Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley de Contrataciones Públicas; en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 43 así como, por el literal b) del artículo 46 del Estatuto Social, y las facultades otorgadas por el Directorio; con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia Legal.

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA para el ejercicio 2025 y, en consecuencia, incluir los Procedimientos de Selección que se detalla a continuación:

N°	Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción	Fecha Convocatoria	Valor Estimado USD
1	Adjudicación Simplificada derivada de Concurso Público - Mediante Compra Corporativa Facultativa	Servicio	Servicio de Arrendamiento de Equipos de Cómputo – Fase 8 para las Empresas bajo el Ámbito de FONAFE	Julio	██████████
2	Adjudicación Simplificada derivada de Licitación Pública	Bienes	Adquisición de Nuevo Sistema de Control para la I Fase de la Central Hidroeléctrica Machupicchu	Julio	██████████

Segundo.- Precisar que, en mérito a la modificación aprobada precedentemente, el Plan Anual de EGEMSA para el Ejercicio 2025 considera 51 procedimientos de selección:

Tercero.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, implemente la publicación de la presente Resolución a través del SEACE de la Pladicop, dentro del término legal; y, proceda a su difusión a las instancias correspondientes.

Regístrese, Publíquese y Archívese.